

el hermano D. Juan Niele ambos Naturales de esta de
 Murcia, que se les cometio en el Ayuntamiento celebrado a
 veinte y quatro de Mayo de este año de la tura a haber pedido
 en Justicia y le señalar el Estado, segun su calidad y nobleza.
 2a; Thabiendo reconocido los Instrumentos q' han pretendido
 tado a este fin, exponen el siguiente.

En el Informe

La Ciudad habiendolo oido y conferido, atendiendo a
 las razones y fundamentos con que d'has Señores Comisarios
 apoyaron el Informe por las diligencias practicadas en
 Justicia, y que expresan les corresponde a los enunniados
 D. Juan y D. Juan Niele de hermanos señalarle el
 el Estado de Dijo dalgo con lo de mas que contiene: Desde
 luego el Ayuntamiento se conformo en todo y por todo
 con el Informe: Y respecto de lo que consta en
 el, señala a los referidos el Estado de Dijo
 dalgo; Pero se les suspena el darles posesion de el, hasta
 tanto que los señores de la sala de Dijo dalgo de la R.
 Chancilleria de Granada lo aprueben y confirmen,
 segun lo tengan por conveniente en su superior justifi-
 cacion; Acuyo efecto se ponga testimonio
 de esta Resolucion y acompañe al Exped